



**Superintendencia
de Sociedades**



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ**



Al contestar cite:
2014-01-480014

Tipo: Interna
Trámite: 16017 - AUDIENCIAS
Fecha: 27/10/2014 16:35:53
Sociedad: 892300014 - FONDO GANADERO DEL C... Exp. 24755
Remitente: 430 - GRUPO DE REORGANIZACION
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 1 Anexos: NO
Término: 1/01/0001
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-015627

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

PROCESO: REORGANIZACIÓN
SOCIEDAD: FONDO GANADERO DEL CESAR S.A.
PROMOTORA: ANA SAUDA PALOMINO
ASUNTO: CONFIRMA ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta que dentro de la presente audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización aprobado por la mayoría de los acreedores de la sociedad **FONDO GANADERO DEL CESAR S.A., EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit. 892.300.014 y con domicilio en la ciudad de Valledupar, se presentaron algunas observaciones por parte de la Superintendencia de Sociedades, respecto al contenido de algunos artículos del acuerdo, las cuales fueron atendidas por la sociedad.

Con base a lo antes expresado, este Despacho considera pertinente:

1. **CONFIRMAR EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN** de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero y segundo del artículo 35 y el artículo 36 de la Ley 1116 de 2006.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares de embargo vigentes sobre los bienes de la concursada y que están a órdenes de éste Despacho.
3. **ORDENAR** al Grupo de Apoyo Judicial expedir copias autenticadas y con constancia de ejecutoria de la presente decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran, así como del acuerdo y del acta que se levante con ocasión de la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización de la sociedad.
4. **CONCEDER** un plazo de treinta (30) días hábiles para que la empresa acredite el pago de las obligaciones por seguridad social a **COLFONDOS** y **PROTECCIÓN**, o en su defecto se verifique la inexistencia de la deuda.

La presente decisión se notifica en estrados y ante la ausencia de recursos queda en firme y ejecutoriado el auto que aprueba el acuerdo de reorganización.

NOTIFICADO EN ESTRADOS.

QUIEN PRESIDE LA AUDIENCIA

MARTHA RUTH ARDILA HERRERA

TRD: Cuaderno de Acuerdo
NIT: 892.300.014
EXP: 24755
RAD: SIN
TRAM: 16017
DEP: 430
R0876

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MimCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

BOGOTÁ D. C.: AVENIDA EL DORADO No 51-80 PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319
Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000 BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506.
MEDELLIN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL TEL 942-3506000-3506001/2/3, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL
968-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404.
CARTAGENA: TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL: 956-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14
TEL: 975-716190/717985 BUCARAMANGA: CALLE 41 No 37-62 TEL. 976-321541/44 SAN ANDRES Avenida
Colón No 2-26 Edificio Bread Fruit oficinas 203 y 204 TEL 098 5121720
/webmaster@supersociedades.gov.co www.supersociedades.gov.co/ -Colombia

